



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**RADICADO No. 110016000253200680628 – ID. 101307
FICHA CATASTRAL: 01-01-058-0010-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 088-6228
DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 15-11 del Municipio de Puerto Boyacá,
Boyacá**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las 9:45 horas, la suscrita Fiscal adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, con el apoyo los servidores del Cuerpo Técnico de Investigación, **DIEGO ANDRES GUTIERREZ HERNANDEZ** y **LUIS MIGUEL TORRES ARDILA**, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **CARLOS ALFONSO GOMEZ PARDO** identificados con Cédula de Ciudadanía Nos. 91519239 y **MIGUEL ANGEL TOVAR MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.070.977.723, en el inmueble ubicado en la Carrera 3 NO 15-48 de Puerto Boyacá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el doctor **JOSE MANUEL BERNAL PARRA**, Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el 14 de mayo de 2019, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del referido inmueble.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora **DORITA BELTRAN CARO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.849.435 , persona que manifestó ser el propietario del bien, con número celular 3223128437 y 3002388748, sin embargo la documentación del predio evidencia que los titulares son **GILBERTO DE JESUS NANCLARES Y OTRA**. Se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área total del predio, según el informe de alistamiento del 23 de noviembre de 2018, es de área de terreno de 138m² en un nivel de construcción. En verificación física se determinó que se encuentra un local comercial de Fotografía y Marquetería y una casa de habitación.

Área Construida: 138 M².



Linderos:

SUR con vía de tránsito vehicular

OCCIDENTE predio identificado con cedula catastral No.01-01-0058-0011-000

ORIENTE predio identificado con cedula catastral No.01-01-0058-0026-000.

Descripción Física:

Es un predio de topografía plana.

CONSTRUCCIÓN	ESPACIO	PISOS	ESTADO			PAREDES	ESTADO			CUBIERTA	ESTADO			CARPINTERIA	ESTADO		
			B	R	M		B	R	M		B	R	M		B	R	M
Construcción	Locales	Baldosa de cerámica			X	Pañetas, pañetas y pintadas			X	Tejas de asbesto cemento y cielo raso			X	Madera y Metálica			X
	Habitaciones				X				X				X				X
	Cocina *3				X				X				X				X
	sala				X				X				X				X
	Baños 3				X				X				X				X
Zona de lavado				X				X				X					

Tabla No.2 Acabados construcciones y estado de conservación.

*1 La construcción cuenta con instalación de ventiladores y aire acondicionado.

*2 Los baños cuentan con unidad sanitaria, lavamanos, dos de ellos cuentan con división de ducha en acrílico y aluminio.

*3 La cocina cuenta con mueble en granito en el que se encuentra empotrado un lava platos en acero inoxidable.

La construcción se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento se observan humedades y deterioro en los aparatos sanitarios.

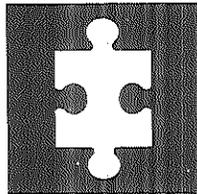
Servicios: El predio cuenta con instalación para la prestación de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado.

Uso o Destinación Actual del Bien: Residencial y comercial

Al momento de la diligencia el predio es administrado por DORITA BELTRAN CARO.

Al momento de la diligencia el predio es administrado por DORITA BELTRAN CARO, se encuentra unido internamente con el predio ubicado en la Carrera 3 No 15-15.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega;



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

quienes, enteradas de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia que, desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Calle 16 No. 6-66 piso 14, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble objeto de la presente diligencia, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 52 del Código general del Proceso y normas concordantes y pertinentes.

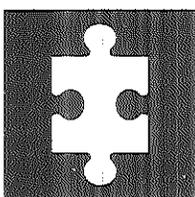
En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE DE LA REFERENCIA**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por los funcionarios **CARLOS ALFONSO GOMEZ PARDO cc. 91519239** y **MIGUEL ANGEL TOVAR 1070977723**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble**.

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y fílmico: Si (X) No (___)

Se hace entrega a los funcionarios del Fondo el Acta de secuestro del presente bien.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó: Que me parece terrible que después de 28 años que llevo acá me hagan esto, que estoy desconcertada. Que tengan en cuenta que son 8 hijos los que tengo y que no me puedo quedar sin casa.

Seguidamente, interviene el funcionario del Fondo de Reparación a las Víctimas, Ingeniero **CARLOS GOMEZ PARDO**, quien manifestó: recibimos de conformidad a lo ordenado por el Magistrado de Justicia y Paz, el doctor Jose Manuel Bernal Parra, y según las condiciones ya descritas en esta acta, las Mejoras consistentes en el inmueble y aditamentos mencionados, se les aclaró a los ocupantes que a partir de la fecha el Fondo de Reparación pasa a ser el administrador del inmueble y deberán responder ante dicha entidad por el mantenimiento y conservación de los mismos, informando al fondo de Reparación a partir de la fecha cualquier eventualidad sobre dichas mejoras, y para tal fin se deben contactar al teléfono 7965150 Ext. 4236, o en el correo



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

electrónico carlos.gomez@unidadvictimas.gov.co Igualmente, se les informa a los ocupantes que la administración del Fondo en los próximos días definirá el esquema de administración a adoptar respecto de las mejoras y el inmueble, la cual se les estará notificando de manera oportuna. De acuerdo a lo establecido en la resolución 702 de 2018, los ocupantes actuales quedan en calidad de comodatarios precarios a partir de la fecha y dos meses más, entre tanto se establece el esquema de administración más adecuado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: DORITA BELTRAN CARO

Dirección: Carrera 3 No 15-15 Puerto Boyacá

Teléfono: 3223128437 y 3002388748

LAURA JULIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

FISCAL 236 ADSCRITA AL DESPACHO QUINTO (SIUBCOMISIONADA)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

DIEGO ANDRÉS GUTIERREZ HERNANDEZ

TÉCNICO INVESTIGADOR I - CTI GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

TÉCNICO INVESTIGADOR I - CTI GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS (Ingeniero)

CARLOS GOMEZ PARDO

Teléfono: 7965150 extensión 2292 - 4382